

ARANCELES FCV VALIDOS AL 31/12/2024.

AFILIACIONES	COSTO ANUAL	
División de Honor dos ramas	248.400.00	
División de Honor una rama	165.600.00	
División A1 rama femenina	165.600.00	
División A2 rama femenina	124.200.00	
División A3 rama femenina	124.200.00	
División A1 rama masculina	93.150.000	
VALORES DE FICHAJES JUGADORES FeVA		Hasta 31/12/2024
Fichaje anual de jugadores FCV		42.850.00
Fichaje anual Entrenadores, arbitros, preparador físico		62.100.00
Fichaje anual de jugadores nuevos (Se refiere a jugadores que nunca han estado registrados ni son promocionales)		24.840.00
Fichaje sexto (6°) jugador en delante de categoría Sub 21 -Mayor		24.840.00
Fichaje jugador recuperado (jugador cuyo último registro haya sido en 2021 no esté incluido dentro del sexto jugador sub 21/mayor)		24.840.00
Promocionales menores de 14 años c/ seguro FCV		24.840.00
Fichaje anual de jugadores Beach FCV		31.050.00
Fichaje jugador sub 12		10.350.00
Fichaje anual de jugadores Master/Newcom		16.560.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS MENSUAL		Hasta 31/12/2024
Cuota mensual Secretaria Honor Masc. Fem. Div. A1 Fem (6 cat)		52.785.00
Cuota mensual Secretaria División A1 Mas y A2 Fem (5 Cat)		42.228.00
Cuota mensual Secretaria Divisional "B" Fem y Masc. / "C" Fem y Masc. (1 Cat.)		18.630.00
PASES DE JUGADORES: activos y hasta dos años de		
Inter clubes Categorías Sub 18, Sub 21 y Mayores		80.000.00
Inter clubes Categorías Sub 14, Sub 16		50.000.00
Inter clubes Categorías Sub13, Sub 12		40.000.00
Registro Pase Libre		10.000.00
* Pases Interfederativos (arancel a FeVA) mayor 18 años		80.000.00
* Pases Interfederativos (arancel a FeVA) menor 18 años		50.000.00
* Pases Interfederativos (arancel se va de FCV) mayor 18 años		80.000.00
* Pases Interfederativos (arancel se va de FCV) menor 18 años		50.000.00
Pase Liga Nacional (LAF)		50.000.00
Pase Liga Nacional (LNVF)		40.000.00
Pase Liga Federal		25.000.00
Pase Liga Aclav		100.000.00
Canon FEVA - Interfederativo		30.000.00
OBSERVACIONES		
1) Las cuotas mensuales de SECRETARIA deben ser abonadas antes del día 15 de cada mes anticipado. Su incumplimiento impedirá realizar nuevos tramites administrativos.		
2) Las cuotas mensuales de SECRETARIA abonadas en forma anticipada, tendrán el valor correspondiente del mes en que se realiza el pago.		

|

|